República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	WALTER FERNEY VELASQUEZ JARAMILLO
SOLICITADA	JOSE ISRAEL ZAPATA RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2022-00492** 00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD - FIJA FECHA

Por ser procedente la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte se accede a la misma y se ordena la citación de los señores JOSE ISRAEL ZAPATA RODRIGUEZ, ROSMIRA ZAPATA RODRIGUEZ, ELVIA ZAPATA RODRIGUEZ, GERMAN ZAPATA RODRIGUEZ, ALONSO ZAPATA RODRIGUEZ, HERNAN ZAPATA RODRIGUEZ, MARINA ZAPATA RODRIGUEZ Y DARIO ZAPATA RODRIGUEZ, para que comparezcan a este despacho el día **14 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**, a absolver interrogatorio de parte, como prueba anticipada en el presente extra proceso, solicitado por WALTER FERNEY VELASQUEZ JARAMILLO – C.C. N° 98.569.340, a través de apoderada judicial, NANCY YULIETH GARCÉS TORO, a quien se le reconoce personería para que lo represente en el presente asunto en los términos del poder conferido.

La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE. En caso de que se habilite una plataforma diferente, se les informará a las partes previamente mediante auto.

Se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva notificar este auto a la parte citada de manera legal, de conformidad con el artículo 200 del Código General del Proceso, a través del correo electrónico indicado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232aced64b22e8f63d0f4bd4f4b13106dcee5b7e91a20c752eac0ba25377c214**
Documento generado en 26/05/2022 01:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica